

VIÑA DEL MAR, 25 ABR. 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 5380 /

VISTOS: estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio Nº 15.008/2025;
2. Acta de Sesión de Comisiones del Concejo Municipal de fecha 14 de agosto de 2024;
3. Carta de la Asociación Gremial Feria Estero Marga Marga de 07 de enero de 2025;
4. Providencia del Administrador Municipal de 16 de enero de 2025;
5. Providencia Alcaldicia Nº 99 de 16 de enero de 2025;
6. Memorando Nº 120/2025 del Director de Ingresos
7. Providencia del Administrador Municipal de 27 de febrero de 2025;
8. Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2025;
9. Oficio Ordinario Nº 141/2025 del señor Alcalde (S);
10. Ingreso Secretaría Abogado Nº 543/2025;
11. Lo dispuesto en los artículos 56 y 65 de la Ley Nº 18.695;
12. Sentencia de Proclamación de Alcalde, causa Rol Nº 280-2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

- a) Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2024 aprobó la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, Año 2025 (Acuerdo Nº13.467/2024), la que está contenida en el Decreto Alcaldicio Nº15.008/2024;
- b) Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2025 acordó modificar el Acuerdo Nº13.467/2024, en el sentido de modificar la Ordenanza de antecedentes sólo respecto del artículo 6 letras C.1 a);
- c) Que el Art. 42 del D.S. Nº 2385/96 M.I. que fija texto de D.L. Nº 3063/79 de Rentas Municipales, permite dictar ordenanzas locales de derechos municipales;

DECRETO:

I. Modifíquese el Decreto Alcaldicio Nº 15.008 de fecha 29 de octubre de 2024 que estableció la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, Año 2025, en el artículo 6 letras C.1 a), en el siguiente sentido:

Donde dice: "a) Estero Marga Marga: 0,36 UTM", se **sustituye** por la siguiente:

a) Estero Marga Marga: EXENTO"

II. En todo lo no modificado rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 15.008/2024.

Publíquese en la Página Web oficial de la Municipalidad, por la Dirección de Comunicaciones, regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA



JCV/kgc

SECRETARIA MUNICIPAL/ADMINISTRACION MUNICIPAL
ADMINISTRACION Y FINANZAS/RENTAS/COMUNICACIONES
TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES/EXPEDIENTE
INTERESADO

2	-	0	1	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---

M:.....**554**